



MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 66/2020

Hasenkamp, 14 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 178/2020 de fecha 10 de Septiembre Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las municipalidades N° 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 178/2020 que "Establece que toda contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos o usados y locación de bienes, obras y servicios, con excepción de las contrataciones de personal que se financien con la partida presupuestaria establecida a tal fin, que realice la Municipalidad de Hasenkamp, se efectuara con sujeción a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en el Capítulo X, de las contrataciones".-

Art.2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrara en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir de la fecha.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal